

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **35** Fecha Solicitud **02/01/2017**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**  
 Descripción: **Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable -DAVID LEONARDO LAMPEA .**

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

En desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección Financiera y Contable, relacionadas con la administración de los recursos financieros y la de brindar apoyo a las unidades de gestión, lo cual conlleva entre otros, el cumplimiento y uso eficiente de los recursos y de las disposiciones legales que la regulan, se requiere dar soporte en trámites de gestión financiera, actividad que incluye análisis cuantitativo y cualitativo de las variables relacionadas con los ingresos y egresos que se derivan del desarrollo del objeto misional; así mismo el ICFES está implementando el módulo de recaudo en el Nuevo Sistema Misional PRISMA, que incluye modificaciones en la operación relacionadas con el recaudo de tarifas, las cuales tendrán un incremento significativo en las operaciones individuales y el manejo de saldos a favor de terceros, que conlleva la coordinación y análisis de las adecuaciones y modificaciones necesarias con el fin de ajustar el registro de las operaciones del módulo de recaudo de PRISMA a los módulos de ingresos de tesorería y contabilidad en el ERP. De otra parte, a partir de 2015 el ICFES adoptó las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, lo que significa la identificación de impactos por la adopción del nuevo marco normativo que afecta la forma de operar y registrar los ingresos y las cuentas por cobrar. Para lograr lo anterior, durante la presente vigencia fiscal la Subdirección Financiera y Contable requiere contar con los servicios de un profesional en administración de empresas, administrador público y/o economista, que apoye en temas relacionados con la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, la valoración del portafolio de inversiones, las actividades del comité de inversiones, la facturación, el análisis y coordinación de modificaciones del NSM en cuanto al módulo de ingresos en tesorería y contabilidad en el ERP. Considerando que la planta de personal del ICFES no es suficiente y en especial en la Oficina no se cuenta con un profesional que cumpla con la experiencia y conocimientos suficientes que apoye la labor, se requiere contratar este servicio.

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales de administración pública para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, conciliación de recursos presupuestales y contables, valoración del portafolio, brindar apoyo en el comité de inversiones y elaborar la facturación.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere un profesional en administración pública, para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable que cumpla con los requisitos exigidos en la categoría III nivel 6 de la Circular 21 de 2015.

1. Profesional en el área de Administración pública (TP);
2. 25 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades del sector público.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

Específicas:

1. Identificar y registrar los ingresos de la Entidad, en especial los provenientes de la prestación y venta de servicios, teniendo en cuenta los centros de costos ABC y la asignación contable.
2. Participar en las actividades de análisis y coordinación de las adecuaciones y modificaciones que se requieran en el módulo de Ingresos y Contabilidad del ERP, con base en el nuevo de recaudo que trae el Sistema Misional del ICFES PRISMA.
3. Identificar y registrar los ingresos de acuerdo con los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público NICSP una vez sea totalmente implementado por el ICFES.
4. Proyectar la valoración el portafolio de inversiones.
5. Proyectar el informe del comportamiento de valorización de los TES para el comité de inversiones.
6. Proyectar informes de ingresos y facturación para el comité de inversiones.
7. Proyectar la TRM para el pago de obligaciones en moneda extranjera.
8. Proyectar la actualización el modelo del flujo de caja.
9. Emitir las facturas requeridas por la entidad, especialmente de prestación y venta de servicios derivada de los proyectos especiales del instituto.
10. Actualizar continuamente los procedimientos de ingresos, facturación y cartera, de acuerdo a Sistema de Gestión de Calidad del ICFES.
11. Proyectar las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro y corriente de la entidad.
12. Apoyar en las labores que se adelanten en todos los procedimientos de la Subdirección Financiera y Contable, de acuerdo con las pautas que le sean dadas por el Supervisor del Contrato.

Generales:

1. Presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato así como el informe de gestión final, sin perjuicio de los demás informes que solicite el Supervisor.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 3

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor de la entidad, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

Los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercido por el Subdirector Financiero y Contable del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga a:

SUPERVISOR

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 4

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido con el administrador público David Leonardo Lamprea Rodríguez, egresado de la Escuela Superior de Administración Pública, y Especialista en Planeación, Gestión y Control del Desarrollo Social egresado de la Universidad de La Salle; con más de veinticinco (25) meses de experiencia en el manejo del Sistema SEVEN ERP, con énfasis en el módulo de ingresos y facturación, con lo cual cumple con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas.

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2017 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado.

De acuerdo a esta Circular, el Contratista, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 6. Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos del estudio previo se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES en el siguiente rango: HASTA EN 8.8 SMLMV. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de \$ 5.953.794 sin IVA.

Por lo anterior, se considera que el perfil se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hacen especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$73.160.221) M/CTE., monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Lo anterior con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.096.685), IVA incluido, previa entrega del informe mensual de actividades.

Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Asimismo, los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas de la Circular 006 de 2015

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.

VALOR Y FORMA DE PAGO

PLAZO DE EJECUCION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	73160221	73160221					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MAGDA ROCIO DAZA NOVOA	Nombre <b>Ma. Sofía Arango</b>
Firma <i>Magda Rocio Daza Novoa</i>	Firma <b>M. Arango</b>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 03/01/2016
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señor:

DAVID LEONARDO LAMPREA RODRÍGUEZ

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales de administración pública para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, conciliación de recursos presupuestales y contables, valoración del portafolio, brindar apoyo en el comité de inversiones y elaborar la facturación.

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

[dpalacios@contratista.icfes.gov.co](mailto:dpalacios@contratista.icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 03 de enero de 2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [dpalacios@contratista.icfes.gov.co](mailto:dpalacios@contratista.icfes.gov.co)

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Diego Palacios Sánchez – Abogado.  
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**